ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

1. INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Tipo De Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
Contratista	PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ
NIT./ C.C	6765018-7
Supervisor	Miguel Ángel Rojas Rozo
Cargo	Secretario de Obras Públicas
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Fecha de suscripción contrato	20 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del contrato	30 de diciembre de 2024
Nº disponibilidad presupuestal inicial	2024000613
Nº Registro presupuestal inicial	2024001892
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha de suspensión No.1	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
Tiempo de suspensión No.1	DIECISÉIS (16) DÍAS
Fecha de reinicio No.1	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2025
Fecha de prorroga No.1	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2025
Prorroga Nº 1	VEINTICINCO (25) DÍAS
Fecha de terminación inicial	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha de terminación final	NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2025

En Gachancipá a los **DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, se reunieron el señor alcalde **ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ**, Una Parte el Ingeniero **MIGUEL ANGEL ROJAS ROZO**, En Su Calidad De Secretario de Obras Públicas,; Quien Ejerce La Función De Supervisión Contenidas En El Referido Contrato Y Quien Se Denominara, **EL SUPERVISOR**, Y Por Otra Parte, El Señor **PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 6765018 expedida en Tunja, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verifico la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscritos por las partes.

QUINTA: Que se realizo el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación.

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN	X	
ACTA DE REINICIO	X	

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES	X		El contrato de suministro fue objeto de suscripción de suspensión No. 01 por un plazo de dieciséis (16) días
PRÓRROGAS	X		El contrato fue objeto de suscripción de prorroga No. 01
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 250.000.000.oo
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024001892
FECHA REGISTRO	20/12/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 250.000.000,oo
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 249,999,625.30
VALOR A LIBERAR	$ 374.70

PAGOS REALIZADOS

ITEM	OBLIGACION	SOPORTE
a.	N/A	Comprobante Egreso N° Giro Electrónico Fecha:

SEXTA: El saldo a favor del Municipio de Gachancipá es de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($374.70), los cuales serán liberados del registro 2024001892 rubro 232401020102020100101 fuente 11010120003

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

MIGUEL ANGEL ROJAS ROZO
Secretario de Obras Públicas
Supervisor

PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ
NIT 6765018-7
Contratista

Proyectó: Ing. Juvenal Andres Alvarez Fonseca – P.U Secretaría Obras Publicas
Revisó: Ing. Miguel Angel Rojas Rozo- Secretario Obras Publicas
Aprobó: Ing. Miguel Angel Rojas Rozo- Secretario Obras Publicas